ACTA DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA N.º 1 AL CONTRATO No. 187 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TACHY JEREZ RAMIREZ C. C: 1.010.177.911

CONTRATISTA	**NOMBRE: TACHY JEREZ RAMIREZ C. C: 1.010.177.911.**
OBJETO	ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION N° 1 EL CONTRATO N° 187 PROCESO EN SECOP II CD-200-2023 DEL 21 DE ENERO DE 2023. CUYO OBJETO ES: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
FECHA	

Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **TACHY JEREZ RAMIREZ** identificado con **C. C: 1.010.177.911**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga al **contrato No 187 de 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 21 de enero de 2023 **EL MUNICIPIO** y TACHY JEREZ RAMIREZ, suscribieron contrato No 187 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA./CTE ($56.000.000).
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Que, se inició ejecución el día 24 de enero de 2023 y fecha de terminación el 23 de agosto de 2023, como consta en el acta de inicio.
5) Que, mediante informes presentados por parte del contratista y el supervisor del contrato, del pasado 1 de agosto de 2023, estos dan fe del avance físico y de ejecución del contrato, junto con la justificación de la necesidad de adicionar, prorrogar y modificar el contrato.
6) Mediante documento 1010-55.02/3259 del 8 de agosto de 2023 la Jefe de la Oficina de Contratación, certificó que el presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.
7) Que el día 9 de agosto de 2023 mediante estudios previos, se solicita a la Jefe de Oficina de Contratación realizar la presente adición, modificación y prórroga No 1 al contrato No **187-**2023 manifestando: "*El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente adición al contrato de prestación de servicios profesionales No.187 suscrito el día 21 de enero del 2023 cuyo objeto contractual consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"* y *"El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar*

a cabo la presente prorroga y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No.187 suscrito el día 21 de enero del 2023 cuyo objeto contractual consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." "Que el Municipio de Villavicencio expidió el Decreto 1000-24/315 de 2022 "Por el cual se ajusta y unifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", dejando claro que son funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villavicencio, las de "Asesorar, aconsejar y revisar los asuntos jurídicos relacionados con las funciones y competencias de la Administración Municipal y dirigir la conceptualización jurídica que permitan garantizar la legalidad y coherencia jurídica de las actuaciones administrativas y la sustanciación de los procesos que en segunda instancia deba atender el despacho". En aras de lo anterior, se vislumbra que la presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal idóneo suficiente para ejecutar las actividades jurídicas propias de la Oficina Asesora Jurídica. Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal con la finalidad de llevar a cabo tareas de funcionamiento propias de esta dependencia relacionadas con servicios jurídicos en la asesoría jurídica externa y representación judicial y extrajudicial. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del Municipio de Villavicencio y de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Personal, en la cual menciona que no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Oficina Asesora Jurídica para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas de funcionamiento propias de esta dependencia correspondientes a ejercer actividades de apoyo en la asesoría jurídica externa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Villavicencio, cumpliendo con Asesorar, aconsejar y revisar los asuntos jurídicos relacionados con las funciones y competencias de la Administración Municipal y dirigir la conceptualización jurídica que permitan garantizar la legalidad y coherencia jurídica de las actuaciones administrativas y la sustanciación de los procesos que en segunda."

8) Que, Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4789 del 15 de agosto de 2023, se acreditó que existe el presupuesto necesario para ejecutar la presente adición.
9) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede la ordenadora del gasto a suscribir la presente adición, modificación y prorroga No.1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA –MODIFICACION: Las especificaciones del contrato se modifican en el sentido de modificar la actividad número 7 y 8. Así las cosas, las actividades número 7 y 8 a ejecutar son las siguientes:

7. Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica el formato 1030-F-AJR-03 Obligaciones contingentes y su impacto adverso, diligenciado en su totalidad, con los siguientes cortes: (01 de julio a 30 de diciembre), de no alcanzar en las fechas establecidas, a la terminación del último periodo contractual.
8. Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica informe sobre las Acciones de Repetición y/o llamamiento en garantía, que hayan sido encomendadas, con los siguientes cortes: (01 de julio a 30 de diciembre), de no alcanzar en las fechas establecidas, a la terminación del último periodo contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS teniendo como nueva fecha de terminación el día 8 de diciembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el contrato, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4789 con fecha de expedición del 15 de agosto de 2023, por el mismo valor.

CLAUSULA CUARTA – AFILIACION A RIESGOS LABORALES (ARL): El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de riesgos laborales ampliación de la cobertura.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.